



"2016 Año, del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

ACTA NO.123/2016

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EL REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL MVZ. ADIB ANTONIO OLVERA YABUR DIRECTOR DE FOMENTO DE ESPECIES MENORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y LA C. JAZMÍN AMADA DÍAZ VÁZQUEZ SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 057/2016

FECHA: 18 DE JULIO DE 2016

CONCEPTO: ADQUISICION DE PAQUETES DE CERDO PELÓN.

PROVEEDOR: JAZMÍN AMADA DÍAZ VÁZQUEZ.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: MVZ. ADIB ANTONIO OLVERA YABUR.

CARGO: DIRECTOR DE FOMENTO DE ESPECIES MENORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

TOTAL: \$ 550,000.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
11	PAQUETE	CERDO PELÓN SELECCIONADO PARA PIE DE CRÍA. EL PAQUETE INCLUYE 10 HEMBRAS Y 1 MACHO SELECCIONADOS CON CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS DESEABLES PARA PIE CRÍA POR ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CONKAL, YUCATÁN. CON UNA EDAD COMPRENDIDA ENTRE 4 A 10 MESES Y PESOS APROXIMADOS ENTRE 15 A 25 KG. INCLUYE CURSO DE CAPACITACIÓN (8 HORAS) PARA PRODUCCIÓN DE CERDO PELÓN MEXICANO INCLUYE ASPECTOS DE: *MANEJO ZOOTÉCNICO, SANIDAD, INSTALACIONES, ALIMENTACIÓN, GENÉTICA, COMERCIALIZACIÓN. INCLUYE TRASLADO DE CERDOS DEL CENTRO DE ACOPIO EN YUCATÁN AL LUGAR DONDE SE INDIQUE EN LA CIUDAD DE CAMPECHE.	\$ 50,000.00	*\$ 550,000.00
GRAN TOTAL				\$ 550,000.00

*NO GENERA I.V.A.

Handwritten signature

Handwritten signature





"2016 Año, del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

ACTA NO.123/2016

UNA VEZ VERIFICADOS LOS PAQUETES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C. JAZMÍN AMADA DÍAZ VÁZQUEZ.

RECIBE POR "EL ESTADO"

MVZ. ADIB ANTONIO OLVERA YABUR.
DIRECTOR DE FOMENTO DE ESPECIES
MENORES DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL.

1333

